

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 11 EXTRAORDINARIA EN 10 DE DICIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Presupuestos de 1842.—Comision enviada al Senado.—Gastos de secretaría.—Solicitud de doña María Baeza.—Autorizacion especial al Presidente de la Cámara.—Acta—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República avisa que queda instruido del nombramiento de los diputados que han de formar parte de la Junta Revisora de los trabajos de codificacion. (*Anexo núm. 20. V. sesiones del 19 i 26 de Noviembre de 1841 i 11 de Julio de 1842.*)

2.º De otro oficio por el cual el Senado avisa lo mismo. (*Anexo núm. 21.*)

3.º De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que no ha aceptado ciertas modificaciones hechas por la de Diputados en los presupuestos de 1842. (*Anexo núm. 22. V. sesion del 29 de Octubre último.*)

4.º De una solicitud entablada por doña María Baeza en demanda de que se le devuelva un espediente. (*V. sesion del 29 de Setiembre de 1841.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Insistir por mas de dos tercios de votos en las modificaciones del presupuesto de 1842 que se especifican en el acta. (*V. sesion del 17*)

2.º Nombrar una comision compuesta de los señores Palazuelos i Reyes (don Ignacio) para que vaya a sostener dichas modificaciones ante el Senado.

3.º Pedir \$ 200 para atender a los gastos de secretaría. (*Anexo núm. 23. V. sesion del 22.*)

4.º Devolver a doña María Baeza el espediente de su anterior solicitud. (*V. sesion del 30 de Junio de 1843.*)

5.º Autorizar al Presidente para tramitar los asuntos de la presente sesion sin aguardar a que el acta sea aprobada.

ACTA

SESION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1841

Se abrió con los señores Bernal, Cobo, Concha, Dávila, Echeñique, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Gatica, Garrido, Huidobro, Iñiguez don Pedro Felipe, López, Montt, Ovalle, Palacios don Juan José, Palazuelos, Pérez, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Rodríguez, Tocornal Grez, Vargas, Velázquez, Vergara, Vial don Antonio, Vial don Ramon, Vidal i Aristegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República i otro del Senado, avisando quedar instruidos del nombramiento de los señores Vial, Palma i Lira, para componer la Junta Revisora del proyecto de Código Civil, ámbos se mandaron archivar.

Tambien se leyó otra comunicacion del Senado, en que anuncia no haberse conformado con las modificaciones acordadas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para el año de 1842, i lo devuelve con cuasi las mismas deducciones que la Cámara tuvo a bien desechar. Se tomó este asunto inmediatamente en consideracion i la Comision reprodujo de palabra las razones aducidas en su primer informe i en fuerza de ellas resolvió la Sala no pasar por las supresiones dispuestas por el Senado i ratificó su primer acuerdo por una mayoría de mas de los dos tercios, conforme a lo que exige la Constitucion para que se restablezcan al presupuesto las partidas siguientes que se habian suprimido:

1.^a Los trescientos pesos que paga el Fisco por alquiler de las piezas que ocupan los Ministerios.

2.^a Por un oficial auxiliar en la Intendencia de Concepcion, trescientos sesenta i cinco pesos.

3.^a Los trescientos pesos que se abonan al oficial auxiliar del Consejo de Estado.

4.^a Los cuatrocientos ochenta pesos del sargento mayor don Domingo Binimelis, lo que se mandó poner en conocimiento del Senado, nombrando al mismo tiempo una comision compuesta de los señores Palazuelos i Reyes don Ignacio, para que espongan ante aquella Cámara los fundamentos en que se apoya la anterior resolucion.

En seguida el secretario hizo presente haberse concluido los fondos de secretaría, i se acordó pedir \$ 200.

Por último, se accedió a la solicitud de doña María Baeza, que pide se le devuelva el espediente en que pretende se le asigne una pension pía, i se autorizó al Presidente de la Sala, para que pueda comunicar los oficios respectivos a los anteriores acuerdos, sin esperar la aprobacion del acta, con lo que se levantó la presente.—

JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE. — *José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.

ANEXOS

Núm. 20

Por la comunicacion de V. E., fecha 20 del actual, quedo instruido del nombramiento que ha tenido a bien hacer la Cámara que V. E. preside en los licenciados, doctor don José Gabriel Palma, don Pedro Francisco Lira i don Manuel Camilo Vial, para que entren a componer la Junta Revisora del proyecto de Código Civil.

Santiago, Noviembre 24 de 1841.—MANUEL BÚLNES.—*Manuel Montt*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 21

Queda instruido el Senado de haber sido nombrados por la Cámara que V. E. preside, los señores doctor don José Gabriel Palma i licenciados don Pedro Francisco Lira i don Manuel Camilo Vial, para que entren a componer la Junta Revisora del proyecto de Código Civil.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 24 de 1841.—JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.—*Francisco Bello*, pro secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 22

El Senado ha tomado en consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei en que se fijan los gastos públicos para el año de 1842; i creyendo justo llevar adelante algunas de las deducciones con que esa Cámara no ha tenido a bien conformarse, devuelve el espresado proyecto de lei concebido en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los presupuestos presentados por el Gobierno para el servicio público en el año próximo de 1842 con las deducciones siguientes:

1.^a Del Ministerio de Relaciones Exteriores se rebajan \$ 30,000 que se pedian para pagar nuevas legaciones;

2.^a Del presupuesto para el Ministerio del Interior se rebajan \$ 6,430 de las siguientes partidas: 1.^a Por la visita de correos, \$ 2,400. 2.^a Por arriendo de las piezas que ocupan los Ministerios, \$ 300. 3.^a Por dos oficiales auxiliares en

Secretaría del Gobierno de Valparaiso, \$ 730. 4.^a Por dos ídem en la de la Intendencia de Concepcion, \$ 730. 5.^a Por \$ 2,000 de auxilio que se dan por el Fisco a la Municipalidad de Valparaiso. 6.^a Por \$ 120 que se dan para un lenguaraz de indios en Curicó, i 7.^a Por \$ 150 que se rebajan del sueldo del oficial auxiliar del Consejo de Estado;

3.^a Del presupuesto del Ministerio de Justicia se rebajan \$ 940 de las partidas siguientes: 1.^a \$ 200 del sueldo de un oficial amanuense de la Corte Suprema de Justicia. 2.^a \$ 200 del sueldo del amanuense del Consulado. 3.^a \$ 190 de los gastos de escritorio del mismo Tribunal. 4.^a \$ 400 sueldo del Síndico. 5.^a Por \$ 500 de la cátedra de Partida Doble del Instituto Nacional. Al mismo presupuesto se agregan \$ 550 para pagar las cátedras de Medicina;

4.^a Del presupuesto del Ministerio de la Guerra se rebajan \$ 27,193 de las partidas siguientes: 1.^a \$ 20,000 de la suma destinada para vestuarios. 2.^a \$ 6,000 sueldo del Inspector Jeneral. 3.^a \$ 365 de un auxiliar del Estado Mayor. 4.^a \$ 480 del Sarjento Mayor don Domingo Binimelis, que está empleado civilmente. 5.^a \$ 348, sueldo de un capellan de milicias en Aconcagua.

ART. 2.^o Se destina para los gastos de la Administracion Pública en el próximo año de 1842 la cantidad de \$ 2.673,992 3 i $\frac{1}{8}$ reales en esta forma:

Para el Ministerio de Relaciones	
Esteriores	\$ 59,290.00
" el del Interior.....	228,167.7 $\frac{1}{4}$
" el de Justicia.....	198,815.0 $\frac{1}{2}$
" el de Hacienda.....	1.176,205.0 $\frac{5}{8}$
" el de Guerra i Marina... ..	1.011,514.2 $\frac{3}{4}$
	<hr/>
	\$ 2.673,992.3 $\frac{1}{8}$
	<hr/> <hr/>

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Noviembre 24 de 1841. — JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL. — *Francisco Bello*, Pro-Secretario. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

—————
Núm. 23

Por acuerdo del 10 del corriente, esta Cámara ha dispuesto pedir a V. E. \$ 200 para gastos de Secretaría i ha comisionado al oficial de la Secretaría, don Timoteo Avaria, para que los reciba; tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para que se sirva dar las órdenes competentes para su entrega.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Diciembre 11 de 1841. — JOSE IGNACIO DE EYZAGUIRRE. — *José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario. — A S. E. el Presidente de la República.